

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: FERMINA GUERRERO OSPINO  
DEMANDADO: DUBAN AYALA ANAYA  
RAD NO. 13-760-40-89-001-2023-00048-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR. Abril cuatro (4) del dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez, que el endosatario en procuración, presentó escrito en donde autoriza que los depósitos judiciales que se constituyan en este proceso sean entregados al señor SILFREDO IBARRA GUERRERO identificado con CC No. 19.897.070.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprecia que lo solicitado es procedente, razón por la cual, se accederá a lo deprecado por el endosatario en procuración.

En consecuencia, EL JUZGADO,

**RESUELVE:**

**CUESTIÓN ÚNICA:** ACCEDER a la solicitud formulada por el endosatario en procuración, señor RICARDO APONTE ALMEIDA y en consecuencia elabórese y entréguese las órdenes que se encuentran pendientes de pago dentro del proceso de la referencia y las que se sigan constituyendo dentro del mismo, al señor SILFREDO IBARRA GUERRERO identificado con CC No. 19.897.070, hasta que la, demandante o el endosatario en procuración, revoquen dicha autorización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Diego Hernando Raul Nieves Alvarez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d43e9f02d31909791e16a54aaaa506946a85bf26f8904d425e6352c89b7db0d**

Documento generado en 04/04/2024 02:19:09 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**